

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Restitución de Tierras. L. 1448/2011.
Solicitante: Alfonso Ramírez Portela.
Opositores: Por determinar.
Radicación: 73001312100220220032500.
Providencia: Admite solicitud de restitución de tierras.

0. Dado que cumple con los presupuestos previstos en el art. 84 de la L. 1448/2011, el despacho, resuelve:

Admisión

1. **ADMITIR** la solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia interpuesta por **ALFONSO RAMÍREZ PORTELA** CC 12.102.256, con asistencia de la UAEGRTD - Tolima en relación con el siguiente predio identificado conforme al ITP e ITG que se presentaron como anexos:

Nombre	Denominado por el solicitante como «BELLAVISTA QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO CAMPOALEGRE», catastralmente denominado como «CAMPOALEGRE» y registralmente denominado «PREDIO CAMPOALEGRE».			
Ubicación	Departamento Tolima, Municipio de Planadas, Vereda Santa Rosa			
FM Inmobiliaria	355-4755 de la ORIP de Chaparral – Tolima.			
Código Catastral (CC)	73555000300110049000			
Extensión	Catastro	Registro	Solicitada	Georreferenciación
	70 ha 3125 m ²	195 ha	16 ha	14 ha 2998 m ²
Tipo de predio	Rural			
Personas inscritas en el FMI	Ismael Murcia CC 5.987.247 Manuel Antonio Beltrán Guiral CC 5.873.037 (medida de protección)			
Afectaciones informadas	- Colinda con cuerpos de agua, quebrada por el costado norte, sur y occidental. - Inmerso en zona de reserva especial minera. - Inmerso en zona reservada ambiental ANH.			

Linderos				
NORTE:	Partiendo del punto 389065 (1918710,73 N 4686539,58 E) en dirección suroriente en línea quebrada con cuerpo de agua de por medio tipo quebrada sin denominación ni toponimia pasando por los puntos 3890443, 3890442 y 3890441 hasta el punto 389044 (1918371,92 N 4686964,44 E) con una distancia de 571.91 metros colinda con predio de MANUEL GALINDO.			
ORIENTE:	Partiendo del punto 389044 (1918371,92 N 4686964,44 E) en dirección suroccidente en línea quebrada pasando por el punto 389043 hasta llegar al punto 3890892 (1918249,93 N 4686660,45 E), con una distancia de 327.61 metros con cerca de por medio colinda con PREDIO CAMPOALEGRE MANUEL BELTRAN.			
SUR	Partiendo del punto 3890892 (1918249,93 N 4686660,45 E) en dirección noroccidente en línea quebrada con cuerpo de agua tipo quebrada sin denominación ni toponimia de por medio pasando por el punto 3890891 hasta el punto 389089 (1918364,84 N 4686445,28 E) con una distancia de 260.33 metros colinda con PREDIO GALAXIA ERNESTO SANCHEZ			
OCCIDENTE	Partiendo del punto 389089 (1918364,84 N 4686445,28 E) en dirección noroccidente en línea quebrada con cuerpo de agua tipo quebrada de por medio denominada QUEBRADA SANTA ROSA pasando por los puntos 3890652 donde cambia de rumbo sentido nororiental hacia el punto 3890651 hasta llegar al punto 389065 (1918710,73 N 4686539,58 E) con una distancia de 378.16 metros colinda con predio de MANUEL BUSTAMENTE.			
Coordenadas				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
3890441	1918493.41	4686888.46	3°15'30,078"N	75°49'6,135"W
3890442	1918611.92	4686791.38	3°15'33,926"N	75°49'9,289"W
3890443	1918693.95	4686652.18	3°15'36,582"N	75°49'13,803"W
389065	1918710.73	4686539.58	3°15'37,118"N	75°49'17,451"W
3890651	1918546.50	4686508.34	3°15'31,771"N	75°49'18,447"W
3890652	1918428.41	4686425.32	3°15'27,920"N	75°49'21,125"W
389089	1918364.84	4686445.28	3°15'25,853"N	75°49'20,473"W
3890891	1918340.23	4686587.26	3°15'25,065"N	75°49'15,873"W
389043	1918310.74	4686819.79	3°15'24,127"N	75°49'8,342"W
389044	1918371.92	4686964.44	3°15'26,131"N	75°49'3,664"W
3890892	1918249.93	4686660.45	3°15'22,134"N	75°49'13,496"W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Medidas cautelares

2. **ORDENAR** a la **ORIP** de **CHAPARRAL – TOLIMA registrar** en el FM Inmobiliaria n.º 355-4755 correspondiente al predio solicitado en restitución en el asunto de la referencia: la admisión de la solicitud de restitución y la sustracción provisional del comercio. Para cumplir lo anterior, **CONCEDER** hasta **cinco (5) días** conforme a lo previsto en el literal a) y b) del art. 86 de la L. 1448/2011.

3. **SUSPENDER** todos los trámites notariales, administrativos y/o procesos judiciales declarativos o ejecutivos relacionados en el literal c) del art. 86 de la L. 1448/2011 en los que esté involucrado el predio solicitado en restitución en el asunto de la referencia (supra n.º 1). En consecuencia:

3.1. **REQUERIR** al **IGAC**; a la **Agencia Nacional de Tierras** y a la **Superintendencia de Notariado y Registro - Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** que mediante circular, comuniquen lo

resuelto a cada una de las dependencias, entidades y funcionarios a su cargo (ORIP, oficinas territoriales, notarías, etc.), para que, estas últimas, de ser el caso, informen al juzgado la existencia de trámites que eventualmente puedan ser acumulados al asunto de la referencia. Sobre el particular, presentarán al juzgado informe de cumplimiento de la circular remitida con el fin de incorporarla al expediente judicial.

3.2. Secretaría, **ELABORAR** el informe que se ordena en ordinal n.º 5 del presente auto con el fin de dar a conocer a las autoridades judiciales del país el inicio de la acción de restitución de la referencia. Asimismo, por sí misma y/o con apoyo del Boletín Informativo del CENDOJ, **OFICIAR** a las autoridades judiciales del TOLIMA, con el fin de que suspendan y remitan para eventual acumulación procesos que involucren el inmueble pretendido en restitución; si no es el caso, destacar que es innecesario contestar el requerimiento.

Publicidad de la solicitud

4. **PUBLICAR** el auto admisorio de la solicitud de la referencia mediante **AVISO ESCRITO** a través de diario de amplia circulación nacional conforme lo prevé el literal e) del art. 86 de la L. 1448/2011. El aviso deberá contener cada uno de los datos de los solicitantes y los que física y jurídicamente identifican el predio (supra n.º 1). Lo anterior, para que, en el término de **15 días** contados a partir del día siguiente a la publicación y con base en lo previsto en el art. 88 de la L. 1448/2011, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos: a) las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio; b) los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble; c) las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y trámites administrativos. Secretaría, **ELABORAR** el respectivo aviso y entregarlo a la apoderada del solicitante para que, en el término máximo de **ocho (8) días** contados a dicha entrega, gestione el cumplimiento de la aludida publicación.

5. **PUBLICAR** en el micrositio web del juzgado informe con fines de acumulación procesal de que trata el Acuerdo PSAA13-9857/2013 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que las autoridades judiciales del país conozcan la admisión de la solicitud de la referencia y, por tanto, informen si están a cargo de algún proceso relacionado con el predio objeto de litigio y, de ser el caso, suspendan y/o remitan el respectivo expediente al presente juzgado. El informe deberá contener cada uno de los datos que física y jurídicamente identifican el predio (supra n.º 1).

6. **NOTIFICAR** la admisión de la solicitud a la **ALCALDIA** y a la **PERSONERÍA de PLANADAS - TOLIMA**, al **PROCURADOR DELEGADO** para la **RESTITUCIÓN DE TIERRAS** en el asunto de la referencia (consec. n.º 5), a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** y a **CORTOLIMA** para que, frente a la

misma, se pronuncien como estimen pertinente, aporten y/o soliciten medios de prueba en el término máximo de **quince (15) días** contados a partir de la notificación. La citada agencia se pronunciará frente a las afectaciones que recaen sobre el predio que sean de su competencia, la mencionada corporación precisará las determinantes ambientales y la alcaldía allegará certificación de uso de suelos, amenazas y riesgos.

Eventual opositor(es) e interesado(s)

7. **VINCULAR** al asunto de la referencia a los ciudadanos **ISMAEL MURCIA** CC 5.987.247 y **MANUEL ANTONIO BELTRÁN GUIRAL** CC 5.873.037 por figurar inscritos con presuntos derechos en el folio de matrícula del bien pretendido en restitución. Para procurar la notificación del primero, **REQUERIR** a la apoderada de la parte solicitante manifestar si conoce o no datos de contacto; asimismo, **OFICIAR** a Nueva EPS para que suministre los datos que tenga de su afiliado. Para el enteramiento del segundo, **UTILIZAR** los datos que del mismo obren en la solicitud con radicación n.º 2-2022-00346-00 que se requirió aportar con el fin de examinar su eventual acumulación (infra n.º 9).

8. A los vinculados se les **REMITIRÁ** el escrito de solicitud junto con sus anexos haciéndole saber que:

8.1. A partir de la notificación, se tiene un término máximo de **quince (15) días**, para que por sí mismo, con asistencia de abogado de confianza o de un defensor público, en ejercicio de su derecho de defensa o contradicción, la conteste, solicite o aporte los medios de prueba que considere pertinente, conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L. 1448/2011.

8.2. Las actuaciones, dentro del citado término, se podrán remitir al correo electrónico: jctoert03iba@notificacionesrj.gov.co o cargar directamente por el interesado en el «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea»¹.

Requerimientos

9. **REQUERIR** al **JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ**, remitir el expediente del proceso con radicación n.º 73001312100220220034600 interpuesto por el ciudadano Manuel

¹ Rama Judicial del Poder Público. Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea. Disponible online [URL]: <https://restitucionierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Seguridad/frmLogin.aspx>

Antonio Beltrán Guiral, con el fin de examinar su eventual acumulación al asunto de la referencia.

10. **REQUERIR** a la apoderada del solicitante para que:

10.1. Informe si a nombre de aquél o en relación con el predio con FMI n.º 355-4755 figuran otros trámites administrativos y/o procesos judiciales de restitución de tierras y, en caso tal, precise el estado en que se encuentran junto con la autoridad a cargo del mismo.

10.2. Copia digital completa y legible del expediente administrativo que motivó la solicitud de la referencia, incluidos los archivos SHAPE correspondientes a la georreferenciación del predio pretendido en restitución.

10.3. Por conducto del área catastral de la UAEGRTD – Tolima, aporte un solo plano en donde se pueda visualizar la georreferenciación de los predios que respectivamente solicitan los ciudadanos Alfonso Ramírez Portela y Manuel Antonio Beltrán Guiral dentro del predio de mayor extensión con FMI n.º 355-4755.

11. **REQUERIR** a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS** aportar estudio del FM Inmobiliaria n.º 355-4755, así como copia completa y legible de sus antecedentes registrales.

12. **REQUERIR** a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**: a) informar si los ciudadanos **ALFONSO RAMÍREZ PORTELA** CC 12.102.256, **ISMAEL MURCIA** CC 5.987.247 y **MANUEL ANTONIO BELTRÁN GUIRAL** CC 5.873.037, figuran como sujetos beneficiarios o tienen asociados trámites de adjudicación de bienes baldíos; b) presentar concepto en el que precise si el predio solicitado en restitución (supra n.º 1), tiene vocación adjudicable; para ello, secretaría, remitirle los archivos SHAPE, una vez los aporte la apoderada del solicitante.

Reconocimiento de personería

13. **RECONOCER** personería a la abogada **VIVIANA VERGARA QUESADA** designada por la UAEGRTD Tolima para actuar como apoderada principal de la parte solicitante.

Término general para atención de requerimientos

14. Con excepción de lo previsto en el párrafo n.º 2 supra, para atender los requerimientos que se imparten en el presente auto, **CONCEDER** hasta **quince**

(15) días. Asimismo, **COMUNICAR** que el proceso se tramita electrónicamente a través del denominado «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea»², de manera que, todos los informes y/u oposiciones se deben remitir digitalmente en formato PDF únicamente al siguiente correo electrónico del juzgado: jctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**-Firmado Electrónicamente³-
LEONARDO DAVID ARIAS CUELLAR
Juez**

² [Login - JTierras \(ramajudicial.gov.co\)](http://ramajudicial.gov.co)

³ La autenticidad de la firma se puede comprobar con el código de verificación que se suministra con el mensaje de notificación y a través del siguiente enlace: <https://restitucionierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Old/validador.aspx>